

Diciembre de 1896.

Con la nota de embargo por 201 bultos
de los Componentes 25 pirámides destinadas a
Murphy en Pub. Comision.

De dichos bultos, segun aviso de Vds,
hubo necesidad de arajar al agua
44 a causa del temporal que se declaro
en circunstancias que la lancha que
debia embarcarlos en el "Oropesa" se di-
rigia a este vapor.

Saluda a V. S.
M. Guerrero Bascuran.

3-

Nº 717 Señor Ministro:

Señor El cura Parroco de esta Colonia en oficio
Ministro de fecha 2 del mes ppto me dice lo que
de sigue:

Colo. Sigue el oficio citado.

Lo que tengo el honor de transcribir a V. S.
para los fines del caso.

Plas que a V. S.
M. Guerrero Bascuran.

3-

Nº 718 Señor Ministro

Se informado bajo Nº 15 de octubre
Ministro a V. S. el expediente sobre abono de
de viaticos al Teniente de Sargenteria
Guerra Don Enrique Rodriguez, Coman-
dante accidental del Cuadro Ses-
tector de la Guardia Nacional
de este territorio.

Plas que a V. S.
M. Guerrero Bascuran.

4-

Nº 719. Se le transcriben los Decretos Supremos
de Nº 1245 i 1516 de fecha 22 de Setiembre
Notario 12 de Noviembre respectivamente.
Publico.

Diciembre de 1896.

Nº 720 Señor Ministro:

Adjunto a V.S. las siguientes Cuentas
Señor de Madera que los señores F. M. Per-
muder y Cia han suministrado a

Ministro los Colonos que se se expresan:

de	A Leonor Cartajena	\$ 120 ..
Colonizaci- on	" José M. Canales	" 120 ..
	" Gabriel Gastello	" 120 ..
	" Domingo Canales	" 120 ..
	" P. H. Herrera	" 120 ..
	Total	\$ 600 ..

Pasego a V.S. tenga a bien decretar
el pago respectivo.

Dios que a V.S.
M. Guerrero Bascoman.

4

Nº 721 Sr. Ministro:

Señor Ministro
de Colonizaci-
on
Ciergo el honor de comunicarle
a V.S. que en cumplimiento de los
Secretos Supremos Nº 4428 i 4545
de 28 de Octubre i 10 de Noviembre
respectivamente, el día 25 del mes
ultimo emprendi viaje a este fuer-
to i el 30 me hice cargo del fuer-
to de Gobernador del Territorio.

Dios que a V.S.
M. Guerrero Bascoman.

5

Nº 722. Señor Ministro:

Señor Ministro
de Guerra
Informar bajo el Nº 16 de octubre
a V.S. la nota que el Sr. Jefe de Co-
lona Mayor General Nº 3575 de 11
de Noviembre pas. en que basante
otra del Jefe de Subseccion de la
Guerra Nacional de este territorio en
respecto a ciertos defectos que se
han originado por la confeccion del

Diciembre de 1896.

raucha para el personal de Cuartos.
He aprovechado la oportunidad para re-
presentar en dicho informe la situacion
anormal en que se encuentran el Cuadro
de Instruccion i los necesarios que deben
llevarse para su regular funciona-
miento.

Dios que a V. S.
M. Guerrero Bascurian
5

Nº 723
Sr. Ministro
de Justicia

Sr. Ministro:

En conferencia celebrada con el Sr.
Jefe de Letras i Sr. Procurador Fiscal
hemos acordado fijar en mis fe-
chos anuales el sueldo que puede asig-
narse al empleo de oficial inter-
prete para el servicio del Juzgado.

Lo que tengo el honor de decir
a V. en cumplimiento del decreto
de V. Nº 516 de 19 de Octubre p.p.
recibido en el oficio que acompaño
del Sr. Jefe de Letras.

Dios que a V.
M. Guerrero Bascurian

Nº 724
Sr. Jefe
de la Casa
Consistorial
Don
Luis
Mora
que

Adjunto a Ud. las propuestas pre-
sentadas para la ejecucion de los
trabajos de estuco i empapelado
de la Casa Consistorial a fin de que
en comunicacion del Arquitecto Sr. D.
Alfredo R. se puedan informar
me acerca de las condiciones de
cada una de ellas, especificando
los requisitos de que carecen i cuales
son las mas favorables para los entera-
mientos.

Dios que a Ud.
M. Guerrero Bascurian

Diciembre de 1896.

Nº 725 Se ha recibido en esta Gobernación Señor Cion la nota de V. S. Nº 128 de fecha Juan 3 del Corriente a la cual se sirve de acompañar una lista detallada de las de los multas aplicadas por ese juzgado durante el mes de Noviembre pp.

Plus que a V. S.
N. Guerrero Basurto

Nº 726 Se le transcribe la Nota de Juan del Tesorero Fiscal Nº 243 de fecha de 11 del presente.

Nº 727 Igual a la anterior
S. J. J. J.
J. J. J.
J. J. J.
J. J. J.

Nº 728. Idem
S. J. J. J.
J. J. J.
J. J. J.

Nº 729 Se transcribe la Revista de Comisario al Sr. Gobernador Marítimo

Nº 730 Idem al Comisario de Policía.

Nº 731 Idem al Comandante del "Casaca"

Nº 732 Idem al Comandante del "Górriz"

(3)

Diciembre de 1896.

11

Nº 733. Idear al jefe Octal del Cuadro Instructor
de la Guardia Nacional.

11

Nº 734. Idear al Tesoro Fiscal.

- 11 -

Nº 735. Adjunto a Ud. la propuesta que ha
señalado en los Sr. Spanich i Haurman para
la colocacion de las puertas i ventanas
de la Casa Consistorial a fin de que se
sirva informarme acerca de la Con-
veniencia de ella.

acompañamos así mismo el presupuesto
que para la ejecucion de dichos tra-
bajos i de los de empapelado del mismo
edificio ha formado el Director de la obra
Sr. Olleude R. Con arreglo a los precios
corrientes en este puerto a fin de que le
sirva de base para evacuar dicho
informe en cuanto al monto que fijan
las propuestas.

Dios que a Ud.

M. Guerrero Barcena

- 11 -

Nº 736. Para los fines consignados en el Artº 18
de la Lei de Navegacion adjunto a
Comandante V. S. el expediente formado por la
inscripcion de la Goleta "Lelia"
en la matrícula de los buques
mercantes nacionales.

Dios que a V. S.

M. Guerrero Barcena

Alcumbra de 1896

-11-

N.º 737. Esta Gobernacion ha decretado por:
Señores Sigue el Decreto N.º 913

Superiores Los traslados a Vds para los fines del
Fino Caso.

Rodriguez Adjunto a Vds dos facturas de los
Sr. Lever, Murphy & C^{ia} a fin de
Eos que se sirvan comprobar su conformi-
Pardo. dad con los materiales entregados en el
mencionado galpon.

Por separado levantaran Vds otro in-
ventario de los materiales que se en-
cuentran en el mismo galpon u otro
local, consignados al señor Sibilla
en su carácter de ingeniero de Coloni-
zacion.

Dios que a Vds.
M. Guerrero Baseman.

-14-

N.º 738 Adjunto a V.S. un duplicado
Suave del inventario de los muebles, úte-
juer les i demas enseres perteneciente
de a la sucesion de Sr. Alberto Barra V.
Letras fallecido en Punta Arenas el 6 de
Octubre pp. en circunstancias que
desempenaba el puesto de Subdele-
gado de la Tierra del Fuego.

Esos efectos se encuentran en la Ofi-
cina de la Subdelegacion i he dispuesto
que se remitan a este puesto a fin
de ponerlos a disposicion de V.S.
Vd. se servira decirme a quien de bo
haur entrega de ellos.

Dios que a V.S.
M. Guerrero Baseman

Diciembre de 1896.

- 14 -

Nº 739 Se hace recitar a la brevedad posible en esta oficina una Copia autorizada del Notario del Contrato que ha celebrado el Fisco Público con D. Bolívar Espinosa, para la provisión de vienes, ranchos, a las fuerzas del Ejército y Guardia Nacional.

Dios que a Vd.

M. Guerrero Bascura

- 14 -

Nº 740 El señor Guarda Almacenes de Maiz en comunicacion del 7 del pte. sub. suscribe lo que sigue:

Segun la nota Nº: 1032.

Lo transcribo a Vd. para su conocimiento. Dios que a Vd.

M. Guerrero Bascura

- 15 -

Nº 741 Señor Ministro: Esta Gobernacion en su deber incohere en que se conceda Calidad de Colonizador a D. Enrique Gaymer. Al efecto puede V.S. si lo tiene a bien, disponer se le entregue pasaje para el y su familia. Adjunto devuelvo a V.S. el expediente respectivo.

Dios que a V.S.

M. Guerrero Bascura

- 16 -

Nº 742. Señor Ministro: Se ha informado por Señores fiscales de Maiz el honor de elevar a la Consideracion de V.S. una solicitud en que Don Luis Quiroga pide abono de los sueldos.

Diciembre de 1896.
que le corresponden por el tiempo
que ha servido el puesto de Gober-
nador Interino de este Territorio.
Deseo a V. S. tenga a bien des-
ar el pago respectivo.
Dios que a V. S.
M. Guerrero Pascual

16.
N.º 743. Tan pronto como sea el honor
de recibir la comunicacion de Vd
Señor N.º 2754 de 30 de Noviembre pp. me
apresuro pedir informe al Médico
de Ciudad acerca de la conveniencia
de prorrogar por otro periodo de tres
meses la Comision de vacunador extra-
ordinario que desempeña en este
territorio don Paulino Rias, info-
rme que transcribo a V. S. a continuacion.
Sigue el informe citado.
El infrascripto encontrando muy
atendibles las consideraciones en que
se funda el Médico de Ciudad, Sr.
D. Navarro A. para pedir que se cum-
pla el plazo del contrato que se
le hizo extender por su parte indispen-
sable este prorroga a fin de que el
vacunador extraordinario pueda prac-
ticar el servicio de su cargo en las
Aduanas del interior i demas puntos
del territorio donde hai núcleos de
poblacion de alguna importancia.
Ojalá se pudiese encontrar los
estados i resumen de las vacunaciones
practicadas por el señor Rias durante
el mes de Noviembre pp.
Dios que a Vd.
M. Guerrero Pascual

Presidente
de la
Junta
Central
de
Vacuna

Noviembre de 1896

16

Nº 744
Sr. Substendente General del Ejército

En contestacion al oficio de Vd. Nº. de 2 del Corriente, adjunto a Vd. Copia autorizada de la escritura publica de contrato celebrado por esta Gobernacion con Don Polinario Espinosa para la provision de viveres de rancho a las fuerzas del Ejército y Guardia Nacional. Dios que a Vd.
M. Guzman Paredes

17

Nº 745
Sr. Ministro de Justicia

Señor Ministro:
El señor Juan Letrado en Comunicacion de fecha 14 del Corriente me dice lo que sigue:
"Sigue el oficio indicado."
La Junta del Sr. Promotor Fiscal a que se refiere el Sr. juez de Letras es del tenor siguiente:
"Se copia la mencionada nota."
Como lo manifiesta el señor Juan Letrado en la nota preinserta es necesario dotar al juzgado y a la Promotoria Fiscal de un mobiliario adecuado al edificio en que funcionan en breve.
Actualmente la Promotoria Fiscal se cuenta con un mueble algunos para su oficina y el juzgado con unos pocos insuficientes para el importante servicio de su cargo.
Recomiendo prudentes las sumas que fijen ambos funcionarios con tal objeto y ruego a Vd. Sr. Jefe presente la peticion cuando se discutian los presupuestos de Justicia para el año proximo.
Dios que a Vd.
M. Paredes B.

17

Nº 746
Sr. Jefe

Ruego a Vd. se sirvan practicar una visita de inspeccion a las lanchas

Diciembre de 1896

Cap. de Carboneras que segun avisos de sus
Fragata Constructores, estan Completamente
D. O. Lib. Terminadas
Cap. de C. Comprobados el cumplimiento de
las Condiciones estipuladas en el Con-
trato respectivo, pueden Vds recibir
de las lanchas en la forma que esten
conveniente.

Dios que a Vds.

M. Guerrero B.

- 17 -

N.º 747 Por indicacion verbal de los ante-
resados i en respuesta al oficio
d. O. N.º 127 del 1º del Corriente re-
mitido a V. S. Copin autorizador de un
informe que ha elevado esta Go-
bernacion con fecha 26 de Enero
de 1893 al Ministerio de Colonizacion
acerca de una Concesion de tierra
hecha en esta Colonia a D. Julio Buch
por el ex-Gobernador D. Samuel Val-
divieso

Dios que a V. S.

M. Guerrero B.

- 18 -

N.º 748. Esta Gobernacion ha decretado hoy:
Segun el Decreto N.º 924.
Notario Les trascrito a Vd a fin de que se sirva
Publicar en la escritura publica respectiva.
Dios que a Vds.

M. Guerrero Pascual

- 21 -

N.º 749 Se transcribe el Decreto Supremo N.º 1475 con
cediendo Titulo de propiedad a D. Jesus Boulaty (Su-
Notario Publico Cuim) por el precio N.º 17.

Diciembre de 1896.

- 22 -

Se transcribe el decreto de esta fecha N.º 932 a las personas siguientes; bajo los números indicados al margen.

- 750 Srta. Domitila P. de Navarro
- 751 " Ludmila R. de Campana
- 752 Srta. Maria Menendez
- 753 Sr. E. Campana
- 754 " H. Sotomayor C.
- 755 " Otto Büchler
- 756 " Eduardo Sardo C.
- 757 A la Preceptora de la Escuela de niñas
- 758 " " " " " de hombres

El infrascrito espera que Vd. se dignará aceptar la comisión que le confiere el decreto preinserto y tiene el agrado de darle desde luego por ello sus mas expresivas gracias.

Con sentimientos de consideración queda de Vd. muy atento

S. S.

M. Guerrero Bascomin

- 23 -

N.º 759 Se le transcribe el decreto de esta Gubernación N.º 936.
 de Notarios Públicos

- 24 -

N.º 760 Cuyo el honor de acompañar a Sr. V. S. una solicitud de renuncia que fue hecha de su empleo de Alcaide de la de Carril N. Agustín García.
 Letras. V. S. se servirá decirme si hai inconviniencia en aceptarlo.

Plios que V. S.
 M. Guerrero Bascomin

Diciembre de 1896

- 26 -

N.º 761 Habiendo necesidad de suministrar a la Policía de Puerto Rico en algunos caballos y monturas, suspecta de Faros D. Jorge Light esta Gubernacion que tendra Vd a bien facilitar para el transporte de estos elementos la escampavía "Jaimes". El desembarque se hara por la bahia Puente Grande, ya que por su calado la escampavía no puede entrar en Torvenir en conformidad a las instrucciones que Vd estime por conveniente impartir al Capitan del buque.

Dios que a Vd.
M. Guemes Bascuran

- 26 -

N.º 762 Sirvase entregar el Comisario de Policia Cuatro monturas completas de las que existen en el Cuartel de en C. J. asentando el descargo correspondiente en el inventario del armamento y útiles del Cuadro.

Dios que a Vd.
M. Guemes Bascuran

- 28 -

N.º 763 El virtud de las autorizaciones Supremas respectivas esta Gubernacion tiene pendiente algunos Contratos para trabajos fideles y adquisicion de algunos muebles y otros elementos. - Estando por expirar el año en curso es conveniente que los renuncias que Consultan dichas autorizaciones pasen a la Cuenta "depositos" de un Termino a fin de poder cumplir con los Compromisos ya Contratos. Dios que a Vd.
M. Guemes Bascuran

Diciembre de 1896

- 28 -

Nº 764
Notario
Público.

Se le transcribe el decreto
de esta Gobernación Nº 952.

- 28 -

Nº 765
Señor
Aponte
Consular
de
Italia
don
Miguel
Lilli.

Por la Comunicación de Vd. de fecha
24 del corriente me he compuesto de
que durante su ausencia quedará en
cargado de esa Oficina Consular don
Pedro Lilli.

Saluda muy atentamente al Señor
Aponte Consular.
M. Guerrero Barona.

- 29 -

Nº 766.
Señor
Ministro
de Colo.
rogacion

Señor Mauricio
Nuestro divino, insomnemente esta Gober
nación en que se concede Calidad
de Colon a don Victor Badilla Coruña
Puede Vd. en consecuencia si la
solicitud tiene a bien, disponer se contraten los
pasajes respectivos a fin de que el
solicitante se traslade a esta Colonia
con su familia.

Dios que a Vd.
M. Guerrero B.

- 29 -

Nº 767.
Sr.
Gober.
nador
Maritimo

Con esta fecha me dirijo al Sr.
Jefe del Apuntador Naval a fin de
que tenga a bien dictar las medidas
del caso para que se proceda al apre-
hensimiento de la goleta que según de-
pueces del Gobernador Maritimo
de Chilre se encuentra cazando focas en la
isla "Compañon"

Lo digo a Vd. en Contestacion

Diciembre de 1896
a su oficio N° 150 de 10 del Comente.
Dios que a Vd.
M. Guerrero B.

- 29 -

N° 768 El Gobernador Maritimo en oficio
Señor N° 150 de 10 del Comente me dice
Jefe lo siguiente:
Se copia el citado oficio.
Apaladeo, Lo trascribo a Vd a fin de que tenga a bien
Haveral disponer, si las necesidades del servicio
lo permiten, que la Escauparia "Con-
dor" emprenda un viaje de reconoci-
mientos a la isla "Caupana" resul-
tando efectivo el denuncia que se
hace en la parte preinserta del Gober-
nador Maritimo de Chile; proceda
al aprestamiento de la Goleta que se
dedica a la caza clausstrum de focas.
Dios que a Vd.
M. Guerrero B.

- 29 -

N° 769 El oficial de Estadística del Minis-
terio de Justicia e I. P. en comunica-
Alcald. Com de fecha 19 del Comente me dice
de la lo que sigue:
Cárcel. Sigue la citada Comunicacion.
Lo que trascribo a Vd para su conoci-
miento a fin de que se sirva remitir
me por duplicado los datos a que se
refiere el oficio preinserto a la bre-
vedad posible.
Dios que a Vd.
M. Guerrero B.

- 31 -

N° 770 Por decreto Supremo N° 511 de fecha
Señor

Diciembre de 1896.

Señor 6 de Julio de 1891 se Concedió en arrendamiento a los señores Manuel J. Vasquez, Luis Navarro, Carlos Pinto y Jose Pella por el plazo de quince años, una extensión de quinientos hectáreas de terrenos en Laguna Blanca, que debían estar comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte los dos lagunas de la Peñoneta, al Sur el primer chomillo de la Cueva del León, al Este terrenos fiscales, y al Oeste la Laguna Blanca. Por escritura pública de fecha 6 de octubre del mismo año de 1891 los concesionarios suscritos cedieron al señor Don Juan Blanchard el beneficio o goce de aquel terreno, mediante el pago de una suma de dinero, acción que fue aprobada por el señor Gobernador de Colonización con fecha 28 de febrero de 1893.

Ingeniero Don Félix Rodríguez

Habiéndose presentado el señor Blanchard a esta Gobernación en el mes de octubre del año sup. solicitando que uno de los ingenieros del Estado procediera a medir el terreno que ocupaba y a fijar los respectivos límites, el señor Gobernador D. Manuel Teuriet, por decreto de fecha 29 del mismo mes comisionó al ingeniero D. Eduardo Parro para que practicara dicho mensura.

Posteriormente el Sr de Mayo del año en curso, el señor Gobernador nombró una Comisión presidida por el Sr de la que formaban parte los ingenieros D. Alvaro Donoso Gillet y el señor Parro, para establecer las reglas a que debía someterse la mensura e liquidación de algunos terrenos fiscales, y al ocuparse del lote del Sr Blanchard se fijaron en un acta los siguientes límites:

" Lote de Blanchard = 1500 hectáreas

Diciembre de 1896.

Seudrá por límite Sur las líneas Norte de Pinto i Alquieme, por límite Este las líneas de Joung i Mac Lean, i por límite Norte una línea que pase por entre las Casas de Biquelme i Rivem, tomo despues la subseccion Concesionada para succionar 15 000 hectáreas corriendo al Este entre los límites ya indicados a la Laguna Blanca, límite del Oeste.

El señor Pardo firmen su operacion con de mensura el 29 de Agosto último, i como ya puede verse en la copia del acta que le acompaña, parece que el no pudo concebir la cabida de 15 000 hectáreas que correspondian al lote del señor Blanchard, con los límites que se le habian fijado en el acta del 5 de Mayo que debia servir de base a su operacion. En efecto si las líneas del Sur, que se para este lote de la concesion hecha a los señores Alquieme i Pinto i las del Este que lo dividen de los terrenos ocupados por los señores Joung i Mac Lean estan ajustadas a las subsecciones Concesionadas en dicha acta i no opusieron observacion alguna, no sucede lo mismo con la que hizo por el Coadjuvante Norte, del punto en donde ya cenlo Biquelme tiene construida su casa i conules en vez de pasar por entre esa Casa i las que pertenecen al Sr Blanchard.

No habiéndose, pues, ajustado el señor Pardo a las instrucciones que se le dieron con relacion al límite Norte el señor Gobernador don Manuel Torres

29

Recuerdo de 1896.

por decreto N° 560 de fecha 14 de (Octubre)
setiembre último, desistiendo a aquella ope-
racion, cuando suspenso los efectos
de la entrega hecha al Sr Blanchard
por el acta del 29 de Agosto, autorizo al
mismo señor Blanchard para cerrar
con alambrado los límites que por el Norte
y por el Sur le fueran fijados por la Comi-
sion especial a que se ha hecho referen-
cia y por fin dispuso que mientras
llegara un ingeniero que hiciere la
reclificacion necesaria se fundia por
barrido Norte el alambrado existente
que para cubrir las caras de Blanchard y
Boiquelme, sea que sea hecho prolon-
gado o modificado en ningun sentido.
Como dato ilustrativo y a fin de que
pueda Ud imponerse de las razones que
sustentaron esa resolusion, le acompaño
tambien una copia de ella.

Por ultimo habiendose presentado el Sr
Blanchard ante el Sr Mermel de Co-
lonizacion solicitando la entrega de su
lote formando por base la ubicacion y
medicion hecha por el ingeniero Sr Paris,
el Sr Mermel ha querido a bien pedirme
informe sobre el particular.

Para resolver pues esta dificultad y
cumplir con este encargo no queda
otra opcion que proceder a la rec-
lificacion de la referida mensura.

En consecuencia, es por que han
luego como le sea posible a la salud de Ud
a Laguna Blanca y proceda a prac-
ticar esa operacion, atendiendo en
vista las indicaciones siguientes.
El límite Norte del lote del señor
Blanchard debe de quedar constituido

Diciembre de 1896

por el límite Oeste de los lotes Concedidos a los ss. Mas Lean i Young. El límite Oeste se halla bien determinado por el título de Courcain, o sea por la Leguina Blanca.

El límite sur quedará formado por una línea recta que partiendo del primer chomillo de la Cueva del Lean pasa a perpendicularmente en el estado Este la línea divisoria con el señ. Young.

En tal caso la línea del Norte ha de completar las quince mil hectáreas de la Concesión de la que son constituida por una línea paralela a la anterior.

Sin embargo i en el deseo de no perjudicar a Raquelene que es un antiguo ocupante de esos terrenos, debiéndose prevenirle que si la línea Norte del lote del Sr. Blanchard no pudiera quedar ubicada entre las Casas de ambos señores i bajando de la línea del Sur unos 200 metros mas, pudieran completarse la cabida de las 15000 hectáreas que le corresponden segun su Contrato, queda ya autorizado para fijar dicho límite sur por una línea mas abajo del primer chomillo del Lean. Pero si a pesar de correr esta línea hasta 200 metros mas al Sur de este chomillo no se completan las 15000 hectáreas de Sr. Blanchard, ya fijará la línea del Norte paralelamente a la del Sur, hasta

30

Diciembre de 1896

completar su salida cual quiera que sea el punto en que fijarla.

Para evitar dificultades posteriores conviene así mismo que Vd defuse establecida en el terreno por medio de hitos o mojones suficientemente visibles i estables los cuatros puntos Cardinales del lote del Sr Blanchard, a fin de que ellos puedan servir de base al decreto que debe dar solucion definitiva a este asunto.

Por último seria así mismo oportuno que Vd acompañe su informe de su plano en que aparezcan marcados aquellos puntos con especificacion de la intension de cada punto de las líneas que forman el Cuadrilátero del lote mencionado.

Dios guarde a Vd.
M. Guerrero B.

- 31 -

94. 7. 7. Los deslindes i dimensiones de la
Sr Concesion del señor Forstich cuyo título
Notario definitivo he trascrito a Vd en nota
94. 6. 9. de 30 de Noviembre pp con los
Público siguientes:

La concesion consta de dos cuarteles
que se hallan divididos por la calle de
Chiloe' o sea su prolongacion en el
plano rural. La primera comprende
una superficie de 13.500 metros cuadrados
i sus deslindes son como sigue:
al Oriente el camino público paralelo
a la playa, al Norte la calle sin nombre
que la separa de la Concesion hecha
a don Domingo Cañales, al Sur con terrenos
fincas i sal poniente con la prolongacion
de la calle de Chiloe'.

La segunda comprende una superficie

1896

Diciembre de 1896

de seis mil quinientos diez y un
tos Cuadrados, i está ubicada a
Continuacion o al oeste de la pri-
mera. Sus declives son: por el Este
la calle de Chiloe; por el Norte con
la calle que la separa de la Concesion
de don Domingo Canales; por el sur
i este, en terrenos fiscales.

Se van a insertar en la escritura respectiva
en la escritura pública respectiva.

Dios que a Ud.
N. Guerrero B.

31 61

Correo de 1897

N.º 1 Señor Jefe de Negocios
Se ha recibido en esta Gobernación la nota de V. S. N.º 140 de fecha 4 del corriente a la cual se sirve acordar pañar una lista detallada de los sueltos aplicados por un juzgado durante el mes de Diciembre pp. Dios que a V. S.
H. Guerrero P.

N.º 2 Señor Ministro de Justicia
Adjunto a V. S. la renuncia que hace de su empleo el Ollende de la Cárcel don Agustín García, con un informe del señor Juan de Sotro a fin de que tenga a bien V. S. darle el curso respectivo. En reemplazo del señor García me permito proponer a V. S. a don Luis Crisóstomo quien reúne los requisitos del caso. Si esta designación es del agrado de V. S. me gale de que ponga a contratar los papeles respectivos a fin de que el señor Crisóstomo se traslade a esta Colonia con su familia y algunos guardianes contratados para el servicio de la Cárcel. Dios que a V. S.
H. Guerrero P.

N.º 3 Sr. José Guerrero
Se le transcribe el Decreto Supremo N.º 1637 de fecha 16 de diciembre pp. nombrando miembro de la C. de Fabrica

N.º 4 Sr. Donato Correa
Idem como el anterior

ENERO de 1897

N.º 5 La Com. el anterior poniendo
Señor en su Conocimiento dichos nom-
bramientos.
Cura. Ponce
de la Calma

N.º 6 Esta Gobernacion decreta hoy:
Sigue al decreto N.º 8.

Señor Los trascrito a Ud para su Conoci-
miento i fines convenientes, pre-
Tirso viniendole que los dos lotes a que
Podri. se refiere el decreto prevenido que
quer. son medidos i marcados en el pla-
no respectivo cuya copia obra en
Tupiza poder de Ud, por los señores de la
Fisco Comision de Lmites, señores Benito
Domingo Gillet i Sojo Bruner, a virtud
de una Comision especial que le dio
el Ministerio de Colonizacion en los
diciembre de 1893 i 1894.

Como en el mismo plano a que he
hecho referencia a pareció clara-
mente expresada la cubida de ambos
lotes así como su respectiva ubica-
cion escusado dar a Ud instrucc-
ciones especiales para su prosecu-
cion bastando al propietario que persiga
la sociedad Fiol y Compañia que
Ud al medir ambos lotes fije los respec-
tivos lineas de deslindes, a fin de cercarlos
con alambros en la parte que aun
no están claramente fijados en el
terreno i puedan los interesados evi-
tarse los perjuicios consiguientes.
Acompaño a Ud copia del título pro-
visorio otorgado a don José Fiol el 3
de Diciembre de 1896
Por lo demas, no me ha parecido fun-
damente acceder, por ahora, a la peticion

Decreto de 1897

de los señores Fiol i Cia en cuanto soli-
 citan tambien la renuncia i deslin-
 damiento de la Concesion provisiona
 hecha a don Alfonso V. Vilagelina por
 decreto del señor Gobernador de este terri-
 torio de fecha 21 de Setiembre de 1895
 por que en virtud de lo dispuesto en
 el artículo 1º de la Ley de 7 de febrero
 de 1893, los terrenos fiscales de Abay-
 llanis solo pueden darse en arrenda-
 miento obtenido en pública subasta
 en conformidad a sus reglamentos que
 debia dictarse por el Presidente de
 la Republica, i mientras el supremo
 Gobierno no resuelva la consulta
 que pronto le dirigire sobre el merito
 i validez de las Concesiones hechas,
 con posterioridad a esa fecha, no es lo-
 jico que por medidas posteriores se con-
 solide la situacion que actualmente
 tienen aquellos Concesionarios.

Dios que a Vd.

M. Guerrero Bascurian.

- 8 -

Nº 7. Se le transcribe el decreto Nº 10
 aceptando su renuncia de Recep.
 por de Menor cuantia.

- 8 -

Nº 8. Igual al anterior. transcripcion
 de juez del mismo punto.
 Letros.

- 8 -

Nº 9. El Alcalde de la Cabecera
 Comunica a esta Gobernacion
 que desde su anterior no podia
 suministrar a los presos...

Exceso de 1897

Señor
Tesorero
Fisco

diversos para su alimentación por falta de fondos. Habiendo necesidad imperiosa e indispensable de atender este servicio estimara el insubstituto, que debe Vd adelantarse quincenalmente una suma prudente a fin de que el Alcaldem cubra los gastos mas indispensables. Mediante los decretos de pagos respectivos se regularizan esta situacion. San Puntillo se encuentra la ley de Presupuestos por el año en curso. Dios que a Vd. M. Guerrero B.

- 8 -

Nº 10
Señor
Comandante
de la
Escam.
Pavia
Jaén.

Sevase disponer lo conveniente a fin de que la Escam Pavia Jaén de su comando salga en los primeros horas de mañana a prestar los auxilios del caso al vapor inglés "Corcovado" que se encuentra varado en Punta Dengueras. Al efecto se servira Vd ponerse a los ordenes del señor Gobernador Mr. Brito quien dara a Vd las instrucciones del caso.

Dios que a Vd.
M. Guerrero B.

- 8 -

Nº 11
Señor
Comandante
del
"Castro"

Debendo emprender viaje en las primeras horas de mañana la Escam Pavia Jaén para prestar los auxilios de que hubien precisos al vapor inglés "Corcovado" que se encuentra varado en Punta Dengueras, ruego a Vd se sirva faci-

Oficio de 1897.

facilitar diez mariners armados de la dotacion de un buque a fin de que se trasladan con la "Fama" a aquel punto para resguardar el orden.

Estos entendidos irán a las ordenes del señor Gobernador Marítimo.

Dios que + etc.

M. Guemes Basconi

8.

Nº 12
Señor
Ministro
de
Colonizacion

Señor Ministro:

En su nota Nº 999 de fecha 29 de Julio del año último encargaba V. a esta Gobernacion hacer todos las gestiones que estuviesen a su alcance para averiguar el paradero de los materiales comprados en las plazas de Santiago i Valparaiso por el ingeniero don Federico Sibilli para la construccion del muelle de Puente Nuevo. Este encargo hacia por origen la presentacion hecha por la Casa Leover, Murphy y Cia de varios cuentas ascendente a \$ 5666.37, valor de un martillo a vapor, un puzon doble, un torn, un pescañte, un par de azacas para crisoles i otros objetos pedidos por el ingeniero Sibilli i cuya compra habia sido autorizada por el Ministerio de Colonizacion. Pero como los informes dados por mi antecesor al Ministerio de T. a parecian que esos objetos no habian sido recibidos por la Gobernacion, se le pedia averiguar su paradero a fin de proceder a pagar su valor ya que el derecho de los señores Leover, Murphy y Cia no podia ser puesto en duda por el Ministerio. Al los pocos dias de haber llegado a esta Colonia, me impuse el que el 9

83
Octubre de 1897
de Setiembre, el Gobernador Don
Manuel Sison hubio pedido
al Gobernador Maritimo de in-
formarse si los materiales, a que se ha
hecho referencia, habian sido entre-
gados en el galpon fiscal.

Con fecha 20 del mismo mes, el
señor Gobernador Maritimo man-
dó un informe que en el
galpon de botes se ^{habian} recibido diez-
ocho bultos, pero que equiva en
contenido a el objeto o ^{objetos} de los
materiales que ^{habia} en ellos.

En esta situacion, i habiendo lle-
gado a mis manos una carta del
representante de la Casa vendedora
para que activase la remision
del Certificado referente a la entrega
de aquellos materiales, procedi con
fecha 11 de Diciembre a nombrar una
Comision Compuesta de los ingenieros
de Estado D. Toros Rodriguez i
Don Eduardo Pardo C. para que
formaran un inventario prolijo
de los materiales i de las
objetos comprados a la Casa de Sever,
W. Murphy & Co, en virtud del contenido de
todos los deudos bultos llegados a Pun-
ta Arenas i consignados a la orden de
D. Federico Sibilla.

Al punto encontre a D. una copia
del informe dado por los ingenieros.

De este documento aparece que los
materiales i materiales comprados
a dichos señores existen en el galpon
fiscal, pero en estandos arrendados di-
chos ~~maquinarios~~ no ha sido posible
a los ingenieros Certificar si se ^{encontraban}

Carta de 1897

completa.

Estos funcionarios de quien tambien cuentan en su informe de que habia el Gobierno de Haritens con sus empleados les manifestaron que no respondian ni del numero ni del estado en que se encuentran los materiales que iban a inventariar, y preguntando, ademas, que habian permitido a varios personas sacar de los que ponian parte de aquellos sin certificar lo que llevaban.

Como este hecho pudiese llamar la atencion de V. me he apresurado a averiguar el alcance i significado que pudiera tener. Parece que en el mismo golpe final fueron tambien depositados los caños, grifos, manijeros i otros materiales llegados para la instalacion del agua potable; como los caños en que venian estos materiales no contenian indicacion alguna que los distinguiere de los otros enviados por el señor Sibilla; los contratados de la colocacion de la cañeria del agua potable se venian en la posibilidad de abrirlos todos hasta encontrar lo que buscaban.

Si lo que ha ocurrido en este asunto acusa a quien desgracia no tiene, sino embargo, la que hecha la gravedad que a primera vista pudiera atribuírsele.

Es cuanto puedo informar a V. en contestacion a su citada oficio N.º 999.

Dios que a V.
M. Guerrero Basconan

9
M. Guerrero Basconan

Hoy en la mañana me he impuesto por una carta que me escribieron

Alm

Oficio de 1897

Señor
Edelmir
Mayer,
Gobernador
del
Territorio
de
Santa
Cruz
Gallegos.

Don Luis Aguirre, donde Laqueun
Blanca de que los dos guardiaños
de la Policía de esta Colonia asistidos
Con la correspondencia llegada de
Santiago para los miembros de la
5^a Sub-comisión de Límites, han
sido detenidos en la Estancia del
señor Bevil McColerworth so-
pretexto de haber entrado con sus
armas en territorio Argentino.
Casi me resisto a creer en la exac-
titud de esta noticia, por que desde
las cordiales relaciones que man-
tienen los Gobiernos Argentino i
Chileno i las facilidades que siem-
pre se han prestado las autoridades
límitrofes, ya para perseguir los delitos
que se cometen en la frontera ya
por las exigencias administrativas de la
administración, no es de presumir
que a aquel hecho pudiera partici-
par un medida tan inusitada es-
por la detención de los agentes encar-
gados de llevar la correspondencia a
los funcionarios ocupados en dar
cumplimiento a un Pacto Intern-
cional.

Se comprende fácilmente que
hombres sin ilustración como los
agentes de policía, equivoquen en donde
termina el territorio Chileno i
empieza el Argentino, de
manera que la circunstancia de ha-
ber atravesado la frontera con las
armas que ellos usan habitualmen-
te en el campo que están encargados
de recorrer no puede importar una
injuria a la Soberanía Argentina

Oficio de 1897

Però si esta circumstancia hubiere
podido estimarse como un agravio,
habria bastado que la autoridad local
los hubiere exigido la entrega de sus armas
para que pudiesen continuar en viaje
i cumplir la Comision de que iban
encargados.

Dados estos antecedentes, yo me permito
solicitar de V. se digna considerar
la libertad de aquellos agentes i ordenar
la devolucion de la Correspondencia, a fin
de que puedan llevarla a su destino.

Desearo quitar a este incidente
todo caractere europeo he solicitado el
Concurso privado i amicus del señor
Consul Argentino en esta Ciudad i al
efecto le acompaño tambien para Es-
timacion de V. por este señorio
maris pendiente a obtener el mismo resulta-
do que persigo por la presente.

Por lo demas, estimo mucho manifestar
al señor Gobernador cuanto me com-
placera saber que mediante la interven-
cion de la autoridad de que se halla inves-
tido se diere termino i solucion tranqui-
la i amistosa) privada a esta medida vis-
lenta que por muy bien inspirada que
haya sido no podria quedar subsisten-
te en virtud de las explicaciones que des-
consignadas en esta carta.

Con sentimientos de consideracion muy
distinguida pido a V. atentamente
su seguro servicio.

M. Girones Barcelona

Octubre de 1897

- 17 -

Nº 13. El Alcalde de la Carul en su
Comunicacion de fecha 7 de
Ministro de Justicia me dice lo que sigue:
"Se copian dichos oficios"
Adjunto encontrari Vd. los
documentos a que se refiere
el oficio precedente.
Dios que a Vd.
M. Guerrero B.

- 12 -

Nº 14. El Alcalde de la Carul en su
oficio de fecha 1º de diciembre
Ministro de Justicia me comunica lo que sigue:
"Se copian el citado oficio"
Ruego a Vd. tenga a bien disponer
se remitiran a la brevedad posible
los impresos que solicita el Alcalde
de la Carul, en el oficio precedente.
Dios que a Vd.
M. Guerrero B.

- 12 -

Nº 15. Señor Ministro.
Se informa bajo Nº 15. Reng. el
Ministerio de Colonizacion de Vd. una solicitud de la Comision
de Fabrica de la Lignin Paroquial.
Dios que a Vd.
M. Guerrero B.

- 12 -

Nº 16. Durante el ultimo semestre del
Presidente año pasado no ha habido en
de la Comision Central de Vacuna.
este Colonias Carras algun de peste
viruela.
Lo digo a Vd. en comunicacion a

Julio de 1897

a su circular N.º 2999 de 24 de diciembre último.

Dios que a V. S.
M. Guerrero B.

- 12 -

N.º 17
Sr.
Juan
de
Leyras

Se le transcribe el decreto N.º 19 nombrando Receptor de M. Cuantía.

- 12 -

N.º 18
Sr.
Wenceslao
Olivares

Igual al anterior en que se le Comisiona en nombramiento de Recep. Sr. de Menor Cuantía.

- 12 -

N.º 19
Sr.
Ministro
de
Instrucción
Pública.

Señor Ministro:
Señor Mei anterior don Manuel Suárez durante la administración del señor Moritt obtuvo del Supremo Gobierno la promesa de una subvención extraordinaria de 5000 \$ para la construcción de un edificio adecuado para el Colegio Mercantil que proyectaba su Director Sr. Otto Büchler.

Contando con este apoyo el Sr. Büchler inició la construcción de ese edificio que como V. S. puede ver por el plano que adjunto es de grandes proporciones y consultó todas las consideraciones necesarias para su institución de enseñanza.

Esta construcción aunque ya ampliamente adelantada no pudo de paralizarse por falta de recursos para terminarla. Confiando en la subvención prometida al Sr. Büchler ha contruido serios compromisos en el Comercio de esta plaza para la adquisición de los materiales de construcción, compromisos

Quero de 1897

que no habiéndose cumplido en
los plazos estipulados tener en
buen el embargo i remate del edificio
Esta circunstancia por causa
de seria perturbacion en la
marcha del Colegio que dirige con
acuerdo el señor Büchler que ha
conveniencia en evitar por
cuanto ello importaria el despa-
ticipio del finis establecimiento
de enseñanza superior existente
en la colonia. Por lo tanto me per-
mito recomendar a V. la solici-
tud adjunta en que el señor Büch-
ler reclama el cumplimiento de
la promesa que se le hizo de una
subvencion extraordinaria.

Dios que a V.

M. Guerrero Bascura

- 12 -

Nº 20 Esta Gobernacion de ante hoy:
Acuerda Seguirse de ante Nº 20.
Suplico Lo trascrito a V. para su conoci-
miento i deudas fines preveniendo que
Don E. Pardo adjunta hallarse una copia del docu-
mento de concesion hecha al señor Poire
en que aparecen designados los límites
debidos de los cuales debe medirse el
terreno que se le concedió en ocupacion
provisional.

Como Vd. ha iniciado ya la sucesion
de este lote, a virtud de la Comision que
le dió esta Gobernacion por decreto de
fecha 20 de junio del año pasado i ha
fijado ya en el terreno los límites de
los estados Norte i Sur su tarea queda
reducida a terminar esa operacion

37

718

Enero de 1897

trayendo en el terreno los linderos del Oeste
y del Norte hasta completar los 20 000
hectáreas de la Concesión.

Por lo demás y para evitar reclamaciones
posteriores conveniría que Vd citara a los ve-
cinos colindantes a presencia la colocación
de los hitos o mojones que Vd coloque en
el terreno.

Al terminar la comisión Vd se servirá pa-
sarme un informe detallado de ella, acom-
pañado de un croquis o planos en que apu-
rezca la forma del terreno vendido y la exten-
sion de cada una de sus líneas.

Dios que a Vd.

M. Guemes B.

- 12 -

N.º 21. Por vapor Oceano han llegado a este
Señor puerto ciento treinta y dos bultos de lino al
Guerra Transporte "Casinos" Escamparia "Cáncer"
Almacén de Apollador Naval y Faros "Evangelistas"
de la que serán distribuidos en la forma
Marina. que se prueban los respectivos facturas
que se ha servido Vd reunirme en especie
N.º 1049 y 1050 de 22 de Diciembre ppdo.

Dios que a Vd. - M. Guemes B.

- 13 -

N.º 22. Al punto se servirá Vd encontrar
Señor los Certificados y recibos de los tra-
bajos del vacunador extraordinario
Presidente de este territorio don Paulino Diaz
de la Junta Central de Vacuna
Correspondientes al mes de Diciembre
y habiendo pedido esa Junta al Su-
perior Gobierno una prerrogativa de tres
meses del nombramiento hecho a
favor del Sr Diaz, he dicho punto que

Encero de 1897

el vacunador continúe en sus tareas sin interrupción.

Descompañado a vd un informe de Medico de Ciudad acerca de la manera como se ha desempeñado hasta ahora el servicio encomendado al señor Diaz.

Dios que a vd =

M. Guerrero Baseman

- 13 -

Nº 23. Señor Ministro:
De esta Gobernacion ha comisionado al señor Luis Cristóbal, residente de Tabla, para contratar algunos guardianes para la policía del Territorio.

de Colmizádim
Pues a S. tenga a bien disponer se contraten los parajes respectivos a fin de que los individuos contratados por el señor Cristóbal puedan trabajar a Punta Arenas.

Dios que a vd.

M. Guerrero Baseman

- 13 -

Nº 24 Señor Ministro:
Señor Informado bajo Nº 2 de vuestro Informe a S. el expediente relativo al cobro de cánones de arrendamiento de los arrendatarios de terrenos fiscales cuyos contratos han expirado.

Dios que a vd.

M. Guerrero Baseman

- 13 -

Nº 25 Se transcribe la Revista de Comisario al Gobernador Marítimo.

Enero, de 1897

Nº 26 Ld al Señor General.

- 13 -

Nº 27 Ld al Comandante del "Casaca"

- 13 -

Nº 28 Ld al Comandante de Policia

- 13 -

Nº 29 Ld al Jefe Occidental del Cuadro Sub-
director de la Guardia Nacional.

- 14 -

Nº 30. Sirvase Ud pedir propuestas pùblicas
Sr para la construccion del puente de "Las
Señor Puentes" en conformidad a los planes y es-
Señor pecificaciones formados al efecto, por
Sr el ingeniero don Felix Rodriguez, en el
Sr mayor plazo posible, a fin de que estos
Sr trabajos puedan ejecutarse en la menor
Sr y estacion de las circunstancias favora-
Sr bles, disminuirán considerablemente
Sr su costo.

Dios que a vd - M. Guerrero B.

- 15 -

Nº 31 Señor Ministro.
Sr Se ha formado bajo Nº 3 de 1897
Sr el honor de elevar a la consideracion
Sr de V. una solicitud en que D. E.
Sr de Orestizabal pide que se le conce-
Sr da permiso de ocupacion de la isla
Sr "Pecten".

Dios que a V. S.
M. Guerrero Basauri

- 15 -

Nº 32 Por vapor "Oriza" se han recibidos
Sr

18
Oktobro de 1894

Vds. en este puerto 41 bultos Contenedores
Lever, de materiales que la Casa de Vds
Murphy de límites.

Lo comunico a vds en contesta
cion a su carta de fecha 5 del
corriente.

De Vds O. S. L.S.

M. Guerrero Basaurum.

- 15 -

Nº 33 Por vapor "Oriza" se han recibido en
este puerto 41 bultos Contenedores ma-
teriales que la casa de los Srs Lever,
Murphy y Cia de Valparaiso remi-
te a la 5ª Subcomision de límites.
Estos bultos quedaran depositados
en los galpones fideles a fin de que
Vd disponga de ellos cuando senne
Cesaris.

Dios que a Vd.

M. Guerrero Basaurum.

- 16 -

Nº 34. Por la disposicion de Vd el cual se in-
juna de la carta inglesa ejecutado
por el señor Contramaestre que se sigue Vd
pedirme en sus oficios de esta fecha.
En cuenta a la falta de tabulito
para realizar los trabajos de higiene
con un ensayo de tierra fideles
que le ha recomendado esta Comi-
sion, puede Vd suplir un defecto
con un grabo que le facultara
con los señores Herreros Bombalot.
Por lo demas me refiero al destino
mientras del ^{estable} Goire en sus límites
Norte i Oeste, Comencian que va Vd a

Quero de 1897

desempañar, sus trabajos se concretaron a las instrucciones especiales que he impartido a Vd. en mi Comunicacion anterior sobre el particular.

Dios que a Vd.

M. Guerrero Ponce

- 22 -

N.º 35 Señor Ministro:

Ministro del Interior. Señor En oficio que acompaño original el Administrador de Correos de este punto solicita la aprobacion de algunos gastos que ha demandado la Comision de la oficina de su cargo en el local que ocupa actualmente.

Encuentro justificados estos gastos para el mejor servicio, a punto a Vd. las cuentas respectivas a fin de que se sirva Vd. si lo tiene a bien, decretar su pago.

Dios que a Vd.

M. Guerrero P.

- 22 -

N.º 36 Esta Gobernacion decretó hoy:

Se. Siquiera el decreto N.º 38.

Ministro del Interior. Los transcribo a Vd. para los fines del caso.

M. Guerrero P.

- 25 -

N.º 37 Esta Gobernacion decretó hoy:

Comision de Fabrica de la Iglesia. Siquiera el decreto N.º 44.

Los transcribo a Vd. en contestacion a su oficio de fecha 23 del corriente.

Dios que a Vd.

M. Guerrero P.

43
Censos de 1897.

- 22 -

Señor Estimado señor:
Firma La sesión de Sr. Orduña se ha preun-
Rodríguez fado por la Gobernación manifes-
tándose que los mayores le han
informado de que él después de
ceder el lote de quince mil hec-
táreas de terreno arreudado a don
Juan Blanchard ha procedido
a separar al Norte de un Conce-
pion otro lote para J. Riquelme
que con este partido ha trazado
una línea casi paralela al lími-
te Este de los Srs. Poire i Bour-
lot, entregando a Riquelme par-
te de los terrenos concedidos en ocu-
pación provisional a Sr. Orduña,
y por fin que Riquelme se ocupa ac-
tualmente en construir un muro para
construir una casa a una legua
de distancia más al Norte de la
casa de Orduña; como dos leguas
más arriba de la casa que el terreno
Riquelme tiene en la actualidad.
Aun que casi está seguro que en
todo esto debe haber ^{error} algún de con-
cepto, por cuanto él solo ha llevado
el encargo preciso i concreto de fijar
los límites del lote Blanchard i no del
de medir o señalar lote alguno
a Riquelme, con todo eso para
poder oportuno a proveer el regreso
del mayorazgo del Sr. Orduña a
fin de pedir a él un informe la que
debe por el particular.
El por un error de apreciación él hubiera
en realidad medido o dado a Riquelme
alguna línea en el campo que pertenece

Octubre de 1897

al señor Obispo en consecuencia provisiona
comien que sin pérdida de tiempo sus
pende toda opeccion en ese campo i rey
de cuenta, satisficando desde luego a Sai
quien que lo queda prohibido es abso-
luto ocupar parte alguna del cau-
po concedido al Sr. Grand sin previa au-
torizacion de la Gobernacion.

Como le digo antes, oyes que estas alarmas
nacen de algun error, pero por ellos lo que
fuere conviene calmar esos alarmas
i evitar Qualquier perturbacion ul-
terior.

Desearle sea piase feliz, acen el
gesto de saludarlo en la que: serisor i
amigo. M. Guerrero. B.

26.

94:38
Sr.
Ministro
de
Colonia

Señor Ministro:
Por decreto Supremo de fecha 20 de diciembre
de 1883, el Estado dio en arrendamiento a
los Srs. Vehrbohn y Cia el terreno ubicado
en la parte oeste de la Tierra del Fuero desde
Bahia Phillips, a los 52° 51' de latitud sur
por el Norte, hasta el grado 53° 20' de la misma
latitud por el Sur.

El pago del arrendamiento que por diez años
contados desde la fecha en que dichos dec-
tos fuere reducidos a escritura pública.
En el art 5 se estipuló que los arrendatarios,
a la expiracion de aquel plazo, se obligaban
a entregar como caucion de arrendamiento
a la persona que el Gobierno designase con
tal objeto, los bienes muebles e inmuebles
con que hubieren dotado el terreno, por su
valor que no bajase de quince mil pesos,
en linderos, casas, herramientas i otros in-

Octubre de 1899

instrumentos de transporte a carros. Estos
papeles debían ser estimados por una
Comisión de dos peritos nombrados por
el Gobierno.

Y por fin en la cláusula 6ª se dispone que
si de la tasación practicada por orden del
Gobierno resultaren existentes en el terreno
arrendado, artículos cuyo valor alcanzare
a treinta mil pesos, el Estado, a volun-
tad de los arrendatarios, renovaría el Con-
trato por un nuevo periodo de diez años
quedando en tal caso obligados a entre-
gar al fin de este nuevo plazo; en la for-
ma fijada por el artº precedente, un valor
máximo de treinta mil pesos. En los expres-
os o en otros ya indicados.

A fin de dar cumplimiento a esta disposición
el Supremo Gobierno en voto N.º 2.174 de
fecha 12 de octubre de 1895, encargó al Gober-
nador de esta Colonia que procediere a nom-
brar la Comisión de peritos que formase el
inventario i valorizase las instalaciones
hechas por los br. Oteiza Lohu y br. en
su estancia de Jenti Grande. Dicha
Comisión quedó compuesta del inge-
niero D. A. Allende R. i del agricultor
don Luis Aguirre, quienes se trasladaron
a Tierra del Fuero i con fecha 15 de Nov.
número del presente año pasaron el in-
forme que acompaño a V. i del cual aparece
que en esta granja de cerquía, ~~etc.~~, ma-
lta, un establecimiento de granera, un taller
de herrería, bodega para los aceites i decenas
edificios, existían valores que ~~suben~~ aun por
el de 30.000\$

Este mismo informe fue remitido al
Ministerio de Colonización el 24 de diciem-
bre de 1895 por voto N.º 621 i el Gobierno

Oficio de 1894

de la Colonia don Manuel Tenet en su caso
a V. la particion de la particion hecha por los
señores Otehorobun y Cia para que se le renovase su
Contrato por un nuevo periodo de diez años
ya que por su parte habian acreditado el
cumplimiento de las obligaciones que se ha-
bian impuesto para obtener dicho renova-
cion.

Al elevar a V. una nueva solicitud de los
Concessionarios en el mismo sentido, me permiti-
to decir a V. que tienen ellos perfectos derechos
para exigir que el Estado le renuncie su contrato
por un nuevo periodo que siendo bilateral el
pacto ajustado entre el Gobierno y los Señores
Otehorobun y Cia el 18 de Buenos de 1884, y
habiendo sido cumplidos con las obligaciones
que se impusieron ha llegado el momento
en que el Estado, por su parte cumple tam-
bien aquellas a que se obligó a virtud de lo
establecido en el inciso 2º del artº 1489 del
Codigo Civil.

Siempre del derecho que asiste a dicho señores
para exigir del Gobierno el cumplimiento de la
clausula 6ª del Contrato de 18 de Buenos de 1884
han tambien motivos de equidad que aconse-
jan la adopcion de esa medida.

Los señores Otehorobun fueron los primeros
industriales que tuvieron el arroj de aventu-
rar capitales en una empresa que nadie hasta
entonces se habia atrevido a acometer; abrieron
el camino a nuevos ocupantes y dieron origen
a su vez a su vez a la Tierra del Fuego que
ha hoy con establecimientos importantes que
valen centenares de miles de pesos y que
serán mas tarde una fuente de riqueza para
el pais.

La incertidumbre en que hoy se encuen-
tra perturba la estabilidad de la clase

12
Enero de 1897

de negocios i conviene hacerla cesar
cuanto antes.

Me permito, en consecuencia sueministrado
a V. la necesidad de ponerle termino
i de autorizar a esta Gobernacion para
proceder a entender la ejecucion que
remueve a aquel Contrato por un nuevo
periodo de 10 años en conformidad a lo
estipulado en 1884, prevenciones V. S.
que dicha próroga debe contarse desde
el 18 de Enero de 1896 por ayaque el
Contrato primitivo se abrió en 1884
a virtud de lo expuesto en el decreto Su-
premo de 23 de Mayo de 1893 los concesio-
narios obtuvieron para próroga de 10
años por haberse entregado el te-
rreno materia del arrendamiento, segun
a principios de 1886.

Dios que a V. S.

M. Guemes Basco

- 27 -

Nº 39 Señor Ministro:
Ministerio de Justicia
En caso de las atribuciones que con-
tiene el art. 21 de la Ley de Rejimen Su-
perior esta Gobernacion ha expedido
los decretos que en copia acompa-
ño a fin de promover a la alimentacion
de los reclusos se apruebe la nueva
Ley de Prescripciones i efectuar en el
edificio de la Carcel las reparaciones
mas indispensables para facilitar la
Cualidad de los presos.
En ambos decretos, encuentran V. S. los fun-
damentos que he tenido en vista para autorizar
esos gastos cuya aprobacion solici-
to de V. S. en conformidad a lo dis-

Estos de 1897

previa citada.

Dis que a V. S.
M. Guemes B.

27

Nº 40
Sr
Ministro
de
Colonizacion

Señor Ministro

Se formó bajo Nº 5 devuelto a V. S. el es-
tado siguiente encasado por D. Jorge Peter pa-
ra obtener la Concesion de la Isla Navarino.

Dis que a V. S.
M. Guemes B.

27

Nº 41
Señor
Ministro
de
Colonizacion

Señor Ministro:

Se formó bajo Nº 4 devuelto a V. S. el es-
tado siguiente encasado por el D. Elias H. Braun
sobre posesion provisional de un lote de
terras fiscales, en Laguna Blanca.

Dis que a V. S.
M. Guemes B.

27

Nº 42
Señor
Ministro
de
Colonizacion

Señor Ministro:

Desde mi llegada a esta Ciudad dispuse
que cada quince dias se reuniera a la 5ª

Sub. Comision de Licitos la correspondencia
previa i oficial que le llega de Santiago. El

Nº del presente envia sus soldados de policia con
la que hubin llegado por tres dias antes. Dichos

soldados, por el Concedor del Camino que debia
seguir, se reunió con el cabo Manuel Jesus

Pascual que hace el servicio Cerco de La-
guna Blanca, creyendo que este era el Con-
cedor del Camino) manifestaciones, podria con-

ducirlos con toda seguridad a su destino.

Desgraciadamente, ambos tomaron la ruta
que debian tomar para llegar al Cam-

paamento de Gallego Chico, que es el lugar

Oficio de 1897

en que actualmente se encuentra aquella
Comision, i arribaron hasta la estacion de
Ciudadanos ingles, Mr. Bevil Merlesworth,
en donde se encontraba el Comisario de San-
ta Cruz, señor Villagra. Inmediatamente
se hizo declarar i ordenar Juan Comas-
cides a Gallegos para que explicasen su
presencia en territorio Argentino.

El 9 del mismo mes tuve conocimiento
de este hecho por una carta que me
escribio el señor D. Luis Aguirre i en el
acto diriji al señor Jeneral D. Adalberto
Mayer, Gobernador del Territorio de San-
ta Cruz, la comunicacion que acompa-
na a V.S. signada Con el N° 1.

Esta comunicacion llego a Santa Cruz
el dia 12 i fue recibida por el Secretario
de la Gobernacion Don Juan D. Dubonne,
pues el señor Mayer habia fallecido re-
pentinamente pocos dias antes.

Por la representacion de dichos juramentados que
tambien acompaño en copia signada Con
el N° 2 se suspendieron V.S. del resultado
de mis gestiones. Los dos agentes a quienes
fueron privados en libertad i llegaron
esta el 19 al quicruce, pero la autoridad
argentina ha comenzado en su poder a
averiguar que dichos agentes llevaban pasajes.
Cuando fueren aprehendidos.

Con el señor Dubonne me ha ^{este} que he
dado cuenta de este incidente al Supre-
mo Gobierno Nacional de un pais su-
erido tambien de mi deber ponerle
en conocimiento de V.S. para los fines
a que hubiere lugar.

Dios que a V.S.
M. Guerrero D.